

# LA VETERINARIA ESPAÑOLA

REVISTA PROFESIONAL Y CIENTÍFICA

54 (58) año.

20 de Julio de 1910.

Núm. 1.899.

## INTERESES PROFESIONALES

Nuevo infundio <sup>(1)</sup>

En el número del 14 de Marzo del corriente año, en la *Sección de Médicos titulares*, decíamos:

.....  
»Nuestros gobernantes, está visto, que quieren emular á la célebre

(1) Tomamos el presente escrito de nuestro estimado colega *El Boletín de la Revista de Medicina y Cirugía prácticas*, correspondiente al 28 de junio último.

Y no ha de extrañar á nadie que sobre su contenido llamemos la atención de los lectores y abonados de nuestra Revista, por las siguientes razones: 1.<sup>a</sup>, porque lo que tan correctamente expone el Doctor Ulecia, sobre abono ó no de la cuota de cinco pesetas que por la Junta de Patronato de Médicos se reclama á dichos señores, afecta igualmente y de un modo idéntico á los Veterinarios; 2.<sup>a</sup>, porque también nosotros recibimos no pocas cartas de nuestros colegas preguntándonos si deben ó no satisfacer esas cinco pesetas que por la Junta de Patronato Veterinario se reclaman en estos días á nuestros compañeros, y 3.<sup>a</sup>, porque lo que expone el Doctor Ulecia sobre tan especial materia, lo dice mejor, mucho mejor que nosotros pudiéramos decirlo, y de ahí que optemos, con mucho gusto por cierto, por reproducir y honrar las páginas de LA VETERINARIA ESPAÑOLA con la hermosa labor periodística del Doctor Ulecia.

Sin embargo de lo expuesto, creemos pertinente decir algo por nuestra propia cuenta sobre este asunto.

Delicada es la cuestión, pero para nosotros no lo es tanto; y como se halla por otra parte, bien clara y terminantemente resuelta, á ella deben atenderse—si gustan—nuestros consultantes y demás compañeros.

El Real decreto de 15 de noviembre último ha *reducido*, á nuestro juicio, á la  *nulidad más completa* las Juntas de Patronato de las tres Facultades, y siendo esto así, mas siendo libres, absolutamente libres de toda autonomía, los Ayuntamientos para elegir sus titulares, pertenezcan ó no á sus respectivos Cuerpos orgánicos, como confiesa nuestro querido colega el Doctor Ulecia, y no siguiéndose de ninguna manera perjuicio alguno á los Veterinarios que no hayan pertenecido nunca ó dejen de pertenecer al Cuerpo de Titulares, *no siendo, por consiguiente, condición precisa el que pertenezcan al referido Cuerpo para desempeñar las Inspecciones de carnes*, puesto que sin pertenecer á ese gremio se nombran Titulares á granel por los Cabildos populares, los cuales, por otra parte, interpretando el Real decreto citado como debe interpretarse, nombran los expresados funcionarios sin tener para nada en cuenta la existencia de dichas Juntas, y del propio

Penélope, y todo se les vuelve tejer y destejer; así es que nunca sabemos los gobernados á qué carta jugar, y somos los que pagamos los vidrios rotos. Cada día se va embrollando más y más la cuestión de los Médicos titulares en sus relaciones con los Municipios, y son tantas y tan contradictorias las disposiciones oficiales que vulneran los derechos adquiridos, que se va á armar un lío que ni Médicos ni Municipios llegarán á entenderse.

»Que estábamos en lo cierto, no cabe duda. Entre otras muchas razones, que podríamos exponer para justificarlo, está lo que ocurre actualmente con nuestros compañeros los Médicos titulares, que no saben á qué carta quedarse. En efecto, los compañeros que figuran en el Cuerpo de Médicos titulares están recibiendo de la Junta de Gobierno y Patronato la siguiente circular:

«Mi distinguido compañero: En cumplimiento del art. 59 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de 11 de octubre de 1904, esta Junta de Gobierno y Patronato ha fijado para el presente año la cuota de cinco pesetas, que deberán pagar de una sola vez los individuos del Cuerpo.

»Por tanto, sírvase remitir á la Tesorería de esta Junta las referidas cinco pesetas, en libranza del Giro Mutuo ó letra de fácil cobro, para que le sea expedido el correspondiente recibo.

»La negativa al pago de la cuota se entenderá por la Junta como renuncia á continuar perteneciendo al Cuerpo de Médicos titulares.

»Se repite de usted afectísimo compañero y seguro servidor que besa su mano. — *El Tesorero*, JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ. — *El Secretario*, JUAN ORIA.»

»Son varias las cartas que recibo de compañeros que me preguntan qué han de hacer, y en verdad que mi situación es un poco crítica para darles una respuesta satisfactoria.

»Cierto que el art. 59 del Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares de 11 de octubre de 1904 autoriza á la Junta de Gobierno y Patronato para fijar una cuota; pero no es menos cierto también que el Real decreto de descentralización municipal del Sr. Moret de 15 de noviembre de 1909 autoriza á los Ayuntamientos para elegir libremente sus Médicos—formen ó no parte del Cuerpo de Médicos titulares—, y por lo tanto, queda de hecho declarada la inutilidad de este Cuerpo y que no

modo los separan, y resultando, finalmente, una verdad más grande que un templo el que los Concejos municipales no aceptan ninguna resolución patronal que no les conviene, es decir, que obran en este asunto con una autonomía sin igual é ilimitada, resulta evidente, á nuestro juicio, que *no debe pagarse esa cuota* que se reclama á los Titulares Médicos y Veterinarios, si bien quedan unos y otros en libertad de hacer lo que les parezca mejor. — A. GUERRA.

se causa perjuicio ninguno al Médico que habiendo formado parte de él deja de pertenecer al mismo.

»Ahora bien, queriendo aconsejar á mis compañeros, fui á beber á la fuente, y la fuente está turbia; es decir, que, hoy por hoy, en la Casa de Tócame Roque de la Puerta del Sol, llamada por otro nombre MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN, donde se fabrican á troche y moche, y algunas veces sin la debida meditación, Reales decretos y Reales órdenes, salí de las consultas con la misma incertidumbre con que entré, averiguando, sí, que el Reglamento del Cuerpo de Médicos titulares manda una cosa y que el Real decreto del Sr. Moret manda otra, que está en abierta contradicción con el Reglamento. De modo que tenía yo sobrada razón al predecir «que se iba á armar un lío», puesto que el lío está ya armado, y los suscriptores que me consultan quedan en libertad de pagar ó no las cuotas á la Junta de Gobierno y Patronato después de meditar la resolución que mejor les parezca.

»Esto es cuanto, con verdadero sentimiento, tengo que decir á mis queridos compañeros que creyeron podía yo resolverles sus justificadas dudas.

«RAFAEL ULECIA Y CARDONA.»

---

## REVISTA DE MICROBIOLOGIA COMPARADA

---

La experimentación sobre los animales, por los Doctores Forns, Catedrático de Higiene y prácticas de Bacteriología sanitaria de la Facultad Central de Medicina, y Mayoral, Ayudante del Laboratorio de Higiene de la Facultad Central de Medicina (1).

Es el tercero de los métodos de investigación de la Microbiología y el que más utilidades reporta á la Medicina y á la Veterinaria; de capital importancia en el diagnóstico de las especies microbianas patógenas, pues en muchas ocasiones el mejor medio de caracterizarlas, de investigar la existencia de determinado microbio en un producto morboso, ó en una substancia cualquiera, es inocularlos á un animal receptible; es el método que nos permite estudiar y conocer el mecanismo de acción patógena de los microbios, y, por último, al que se deben los procedimientos de vacunación y seroterapia con que se han enriquecido la Higiene y la Terapéutica modernas.

---

(1) De la importante y utilísima obra *Microbiología general y su técnica*, que acaban de publicar los ilustres Doctores Forns y Mayoral, obra sumamente necesaria á los Veterinarios, como deducirán éstos por la sana doctrina del capítulo que, con permiso de los autores, transcribimos á continuación. — A. GUERRA,

Para el estudio de los microbios patógenos de una especie animal, lo más conveniente sería experimentar sobre individuos de la misma especie; pero esto, que es posible en Veterinaria, sólo en contadísimas ocasiones puede realizarse cuando se trata del hombre; de aquí que necesitemos recurrir á los animales, que no siempre presentan receptibilidad para las especies microbianas patógenas del hombre, y que, en todo caso, representan un cambio en uno de los dos elementos que integran la enfermedad infecciosa, cambio que ha de trascender á los resultados. De aquí que no sean íntegramente aplicables al hombre los resultados que obtengamos de la experimentación sobre los animales, y, en general, la utilidad de servirnos de especies lo más semejantes á la humana.

Como el fin que nos podemos proponer al experimentar sobre los animales es muy diferente según las ocasiones, muchas veces podremos utilizar sin inconveniente animales de especie muy distante de la humana en la escala de los seres, y armonizar de este modo las necesidades de la investigación con la comodidad y economía de la ejecución. Y ocasiones hay, sobre todo cuando se trata de caracterizar un microbio por la inoculación á un animal receptible, en que sería muy difícil ó imposible obtener un resultado positivo, de emplear especies semejantes á la humana, ó el hombre mismo, mientras que, sirviéndonos de un ratón ó un conejillo de Indias, podemos llegar rápidamente á una conclusión.

Hay una porción de especies animales que, por presentar receptibilidad para sufrir la acción patógena de la mayoría de los microbios causantes de las infecciones del hombre, y por la economía con que pueden adquirirse y conservarse en cautividad, son generalmente empleadas para la experimentación; de aquí que se comprendan corrientemente con la denominación común de animales de laboratorio. Estos animales son: los ratones y ratas, los conejillos de Indias ó caviás, los conejos, perros y gatos. Los grandes monos antropoides sirven especialmente para el estudio de aquellas infecciones humanas que no pueden transmitirse á los pequeños mamíferos, y el caballo, porque su suero, en estado normal, es el menos tóxico para el hombre, y su docilidad, fácil entretenimiento y por podérsele extraer de una sola vez gran cantidad de sangre, es principalmente empleado para la obtención de los sueros.

*Conservación de los animales necesarios para las experiencias.*—No hemos de ocuparnos aquí, por ser de todos conocidos, de los cuidados de alimentación y alojamiento necesarios para la conservación de los caballos, perros y gatos que hayan de servirnos para las investigaciones microbiológicas,

Los ratones grises ó blancos se conservarán en jaulas hechas con madera y tela metálica, y en las que existirá un recinto ó habitación de madera, oculto á las miradas, en el que se colocará algodón en rama, que servirá para que estos animalitos puedan criar.

También pueden conservarse los ratones en un gran cristalizador, en el que se coloca una gruesa capa de serrín y tapado con tela metálica. Es conveniente no colocar en una misma jaula varios individuos, pues luchan entre sí.

Como alimentos, se les dará pan ó granos de cereales, y en vez de agua una hoja de lechuga ó ronchas de zanahoria.

Los conejillos de Indias se conservarán también en jaulas hechas con madera y tela metálica, con recinto cerrado para las crias; estas cajas tendrán por debajo de la tela metálica un suelo de cinc, que se quitará diariamente para su limpieza.

La alimentación será: col, lechuga, salvado, mondadura de patatas y granos; es conveniente colocarles agua en un recipiente que no pueda ser manchado por sus deyecciones.

Los conejos se alojarán lo mismo que los conejillos de Indias, y se les darán idénticos alimentos, y no hay que olvidar que, tanto unos como otros, son animales muy sensibles al frío, y, por tanto, deberán colocarse las jaulas en locales cuya temperatura no baje de unos 15°; además, se cuidará de que estos locales estén bien ventilados y soleados.

*Prehensión y sujeción de los animales.* — Cuando hayamos de practicar alguna operación sobre los animales, hay que cogerlos é inmovilizarlos de modo que podamos trabajar con entera libertad, sin que sus movimientos puedan dificultar la ejecución de las distintas maniobras que necesitamos realizar y sin temor á ser heridos con sus defensas.

Para coger las ratas y ratones, que se defienden ferozmente, emplearemos unas pinzas fenestradas, largas y fuertes; primero, procuraremos coger al animal como podamos, por una pata, por la cola, etc., y cuando lo hayamos conseguido, se coloca una segunda pinza sobre la piel de la nuca, y con ella le sujetamos fuertemente; para inmovilizar el animal, se le cogerá además la cola con los dedos de la mano que sujeta la pinza. Este procedimiento de contención será suficiente para practicar inoculaciones endérmicas y subcutáneas; pero si necesitamos realizar operaciones de mayor duración, recurriremos á la anestesia.

El anestésico menos nocivo para ratas y ratones es el éter, y para anestésiarlos bastará colocarlos en un cristalizador, cubierto con una tabla ó una lámina de vidrio, y depositar en él un copo de algodón ó una muñequita empapado en éter; en cuanto el animal queda privado de movimiento, se saca y se practica rápidamente la operación. Si fuera

necesario prolongar la anestesia, se le cubriría de vez en cuando el hocico con un cucurucho de papel, en cuyo fondo se haya colocado un trozo de algodón hidrófilo empapado en éter.

Los conejillos de Indias se cogerán siempre por la piel del dorso y generalmente la mano izquierda será suficiente para inmovilizarlos, mientras que con la derecha efectuamos las manipulaciones necesarias; si fuera preciso practicar operaciones un tanto delicadas, podemos inmovilizar al animal en el aparato del doctor Debrand ó en una bandeja, atándole los miembros con un nudo corredizo, cuyos extremos se sujetan á los orificios que existen en los bordes. Si deseamos emplear la anestesia, recurriremos al cloroformo.

(Continuará.)

---

## PRIMER CONGRESO NACIONAL DE LA TUBERCULOSIS

---

*Estado científico actual de la cuestión de inmunidad en la tuberculosis con aplicación á la higiene y terapéutica de este padecimiento, por el Doctor D. Manuel Martín Salazar, Inspector general de Sanidad exterior (1).*

Pero las objeciones formales hechas á los referidos métodos son las siguientes: Primera, que no todos los individuos tuberculosos dan la reacción característica; segunda, que algunos sujetos sanos pueden presentarla; tercera, que pacientes de otras afecciones no tuberculosas, como tíficos, reumáticos articulares, etc., la acusan á las veces; y cuarta y última, que la reacción tuberculínica en algunas ocasiones puede dar lugar en el órgano en que se practica á perturbaciones inflamatorias comunes ó específicas de importancia, como se ha observado muchas veces en la oftalmo-reacción.

En cuanto á las variaciones é inseguridades de la reacción local de la tuberculina en los sujetos sanos ó enfermos, tuberculosos ó no, no me cansaré de decir lo que con motivo semejante tengo dicho en otro lugar, á saber: que no hay nada más absurdo ni más falto de sentido filosófico que mirar á esta clase de reacciones biológicas específicas como á un fenómeno absoluto, ni en su constancia ni en las causas que lo determinan. Hay que tener presente que todas estas causas se dan en la vida con tal complejidad, con tales imbricaciones de fenómenos semejantes, que no se las puede otorgar una significación única, absoluta, cerrada á otras interpretaciones. Además, los fenómenos de ana-

---

(1) Véase el núm. 1.895 de esta Revista.

filaxia ó de hipersensibilidad á la acción de los venenos microbianos, dentro de los que se halla comprendida la reacción de los tuberculosos á la tuberculina, están aún por conocer con perfección; y las leyes que rigen estos peregrinos hechos son todavía bastante desconocidas para poder aspirar á someterlos á justa é inequívoca interpretación.

Así y todo, aun admitiendo que la especificidad de la reacción local de la tuberculina tiene sus limitaciones prácticas en la realidad y encuentra á su paso hechos con los cuales se pueda confundir, cosas todas que la observación clínica depurada puede con el tiempo llegar de una manera aproximada á fijar, no por eso habríamos de desaprovechar las ventajas que ofrece al clínico este medio de diagnosticar una de las enfermedades que más importa conocer en sus comienzos, si no fuera porque además puede este medio ocasionar, á las veces, serios trastornos á la salud de los sujetos inoculados.

La oftalmo-reacción va siendo cada día más rechazada por los accidentes observados de parte del ojo; y es de notar que los mayores enemigos del método son los propios oftalmólogos.

La dermo reacción de Pirquet es más sensible para el diagnóstico que la oftalmo reacción, y acusa formas latentes muy localizadas de tuberculosis que no alcanza á revelar el método de Calmette, pero tiene el inconveniente de que en ocasiones puede producir en la piel lesiones semejantes á las escrofulides y dar lugar á reacción general, acercándose así á los peligros que hemos señalado á la antigua inyección subcutánea de Koch. La cuti-reacción de Lignieres es muy insegura y no merece gran atención.

Como se ve, el juicio definitivo de esta cuestión ha de darlo el porvenir, después de fijar por una depurada experiencia clínica el pro y el contra de cada método de reacción, y, sobre todo, luego de profundizarse algo más en el secreto de los fenómenos de anafilaxia ó hipersensibilidad, que tanto están llamando hoy la atención.

Detengámonos un momento á estudiar el estado actual de esta cuestión de la anafilaxia, ya que además de la importancia que tiene en la explicación de estos fenómenos de reacción de los tuberculosos al influjo de los productos bacterianos extraídos del bacilo de Koch, ha venido, por decirlo así, á conmover los cimientos de ciertas ideas aceptadas como verdades indiscutibles en las doctrinas corrientes sobre inmunidad.

La palabra anafilaxia, que quiere decir contraprotección, es decir, lo contrario de profilaxia, que significa protección, fué inventada por el célebre fisiólogo Carlos Richet para expresar ciertos fenómenos de hipersensibilidad observados en los animales sometidos á la inyección de repetidas dosis de suero.

Pirquet ha usado en su lugar la palabra *allergia*, que expresa un concepto más amplio que el de Richet, pues no sólo se refiere á la hipersensibilidad, propiamente dicha, sino á todos los modos de reacción inmunizante por agente químico ó micróbico.

En mi juicio, no se trata aquí de un aspecto del proceso de inmunidad totalmente desconocido anteriormente, pues el conocimiento de la hipersensibilidad de los tuberculosos á la tuberculina, parte de los primitivos estudios de Koch, y la de los animales muermosos á la malleína hace muchos años que está en uso en la medicina veterinaria para el diagnóstico del muermo. Además, hace mucho tiempo que los bacteriólogos saben sobradamente que durante la llamada fase negativa del ritmo de toda inmunización hay una menor resistencia de los individuos inoculados y una mayor sensibilidad á la acción del antígeno correspondiente; cosa muy fácil de explicar, porque durante ese período se han consumido anticuerpos defensivos en el organismo inoculado.

Se trata sólo de un orden de hechos que no han llamado bastante la atención hasta hace poco, que se observaron los accidentes que en los animales y en el hombre pueden ocurrir después de la administración de repetidas dosis de sueros normales ó terapéuticos.

Los hechos primordiales que condujeron á esta observación fueron los siguientes: conejillos de Indias inyectados con pequeñas dosis de suero normal de caballo, con cierto tiempo de intervalo, adquieren una sensibilidad tal á la acción de este suero, que perecen después de algunas inyecciones, con desnutrición y caquexia (fenómeno de Arthus).

(Continuará.)

---

## PSICOLOGIA COMPARADA

---

### La moralidad en el mono (1).

(Conclusión.)

En el hotel Terminus, de New York, había un negrito encargado del correo—Animaux captifs. Rev. Scientif. 1908. Pág. 321—. La provisión de huevos del hotel se hallaba instalada en un gran aparador colocado á unos tres metros de altura, encima de la puerta del repostero ó

---

(1) Véase el núm. 1.897 de esta Revista.



despensa, donde se ponían fuera del alcance de las ratas y de los merodeadores. El *Maitre d'hotel* tenía un mono perspicaz y muy gracioso, á quien quería mucho por sus sorprendentes facultades, y por ser recuerdo de una hermana que tenía casada en África.

Un día el reportero fué á coger huevos al sitio indicado, y creyó caer con uno de los grandes cestos al suelo (repletos de este artículo), y al apoyarse en el aparador, se apercibió de que unos 20 huevos, colocados en el cesto, no eran más que cáscaras vanas, desprovistas, por lo tanto, de su contenido, convenciéndose de que el ladrón había dejado cuidadosamente la cáscara vacía, después de absorber tan nutritiva substancia.

El despensero en seguida pensó en el negrito. Ninguna otra persona era de sospechar. Es sabido que los negros de las fondas no hacen otra cosa que robar á los cocineros, son muy golosos. Se le acusó de haber sustraído los huevos, se le amenazó con despacharlo, y el primero, no contento con la reprensión, propinó una tremenda paliza al segundo. El negro protestó de su inocencia, jurando á sus excelsos dioses y prometiendo que si se le perdonaba trataría de buscar al culpable. Se le dieron facultades para obrar como le pareciera.

El mono del *Maitre d'hotel* estaba entreteniéndolo á los huéspedes con una porción de muecas y de astucias en el jardín. Al verlo el negrito, conociendo mejor que los yanquis la malicia de su cuasi congénere, dijo para sí: *este macaco debe ser el que ha robado los huevos*. Se puso, pues, en vigilancia perpetua.

Después de dos ó tres días que había dejado pasar el ladrón, sin duda para hacer olvidar su delito, volvió el mono á trepar por la orla algo saliente de la puerta, y alargando su pata hasta el borde del aparador, balanceóse de lado, se levantó entonces, contrayendo el brazo para coger con el otro el cesto y quedar de pie en el referido aparador.

Dueño absoluto el mono en el instante de aquel sitio, se sentó en el aparador, y colgando su cola en el espacio, asió delicadamente un huevo, hizo con la uña de su índice un agujero del tamaño de un cañamón y por este agujero absorbió su contenido.

Luego, con toda clase de precauciones, puso el huevo vacío en su sitio, cuando el negrito, que estaba observándolo, haciéndose ver, entró y cogió al criminal en flagrante delito, el cual se lanzó en seguida á tierra. No hay necesidad de decir que el negrito lo llevó al repostero, quien le aplicó el correspondiente castigo por ladrón, y por haber comprometido, sobre todo, á un inocente.

El interés de este relato no está en la sutilidad del procedimiento: el mono, en su estado salvaje, jamás lo emplea para alimentarse de huevos, sino que los coge despojando los nidos de los pájaros. La expe-

riencia, ó si se quiere, el instinto de especie (1), le ha enseñado que si rompía la cáscara del huevo para comerlo, á él no le quedaba otra cosa en las manos que la cáscara, escapándose el contenido sin que pudiera aprovecharlo. El mono llegó, pues, á comprender que aquello es un vaso natural, á falta del cual, la exquisita emulsión no era para él un vano sueño; el mono sabía que el vaso es de una fragilidad tal, que había que tratarle con cuidado sumo.

Pero lo que el mono no hacía en su estado salvaje, era lo de reponer con gran cuidado la cáscara en el mismo sitio donde había estado el huevo. Entonces no temía, en medio de la anarquía que domina en los bosques, que otro animal más fuerte lo cogiera, ó si se le escapaba, encontrar los indicios del delito, los fragmentos de la cáscara, caídos al pie del árbol.

Ahora bien; lo que el mono hacía en su estado natural, no lo hace en el hotel, porque tuvo que valerse de una serie de razonamientos que no podemos rehusar, y mucho menos de reconocer un acto de conciencia, cierto sentimiento de responsabilidad, un temor al castigo y una extremada astucia para sustraer los huevos (2).

Hacer desaparecer el cuerpo del delito hubiera sido para el animal lo más seguro, pero si el mono hubiese arrojado el huevo vacío al suelo, no hubiera podido recogerle, á menos de emplear un largo tiempo á fin de poder llevarse los pedazos de la cáscara; al mono le era imposible cogerlo, teniendo una mano ocupada en desfigurar la moldura de la puerta, y si hubiere saltado para caer á cuatro patas, seguramente la cáscara se habría roto.

Al mono en cuestión no le quedaba, pues, otro recurso de impunidad que dejar las cosas en el estado de menos apariencia, de modo que el descubrimiento del robo fuese demorado. Medio provisorio en verdad, medio más bien desesperado, pero muy propio en un animal, como en el hombre mismo; medio que nos evidencia que el macaco había tomado las necesarias precauciones para retardar, cuanto y como posible fuere, el descubrimiento del delito acabado de perpetrar.

DR. ANTONIO GOTA.

Junio 1910.

(1) Para nosotros no es el instinto, sino la sutil y delicada inteligencia.—A. GUERRA.

(2) Cualidades todas que revelan, aunque no se quiera confesar, la extraordinaria inteligencia de ese mono.—A. GUERRA.

## BIBLIOGRAFIA

**Enfermedades de los órganos respiratorios.**—Métodos de exploración. Signos físicos, por el Doctor *León Faisans*, Médico del Hospital de la Pitié, traducción de la cuarta edición francesa, por *D. Angel Avilés Rodríguez*, Médico de la Beneficencia Municipal de Cartagena, antiguo interno de San Carlos.

Este libro lo mismo sirve al estudiante que al práctico. En él se hallan contenidos todos los principios en que descansa el examen físico y funcional de las vías respiratorias. En sus capítulos sobre la *Inspección*, la *Palpación*, la *Percusión* y la *Auscultación* del tórax, el autor, después de haber expuesto todo lo referente al estado normal, estudia las diversas modificaciones que constituyen el estado patológico, analizando minuciosamente y enseñando cómo deben ser interpretadas para llegar al diagnóstico. El libro tiene una característica: el orden, el método, la concisión y la claridad con que en él se hallan expuestas las doctrinas que encierra. Su valor científico es de primer orden, como corresponde á la envidiable reputación de su autor, y bastaría por sí sólo para otorgársela cumplidamente, si el honorable puesto que ocupa tan eximio clínico en el Hospital de la Pitié, de París, no diera, con mucho, patente de absoluta garantía de su valer y de su ciencia.

Es el primer volumen de la *Biblioteca de Ciencias Médicas* que está publicando la importante casa editorial de Calleja, calle de Valencia, 28, Madrid.

\*  
\*\*

**Memoria del Concurso de Avicultura y Cunicultura**, celebrado en Zaragoza en noviembre de 1908, por *D. Pedro Moyano y Moyano*.

Conocido de sobra en la profesión Veterinaria el ilustrado Catedrático Sr. Moyano, nos excusa hacer su presentación; pero, sin embargo, diremos que la citada Memoria está escrita con un conocimiento supremo de causa, revelante de los excepcionales estudios que sobre Avicultura y Cunicultura tiene hechos el autor de tan meritorio trabajo, al que recomendamos á los lectores de estas líneas si quieren darse cuenta práctica y exacta de lo que es y debe ser un concurso de ese género.

\*  
\*\*

**Higiene de la leche y algunas instrucciones sobre el análisis de la misma**, por *D. Pedro Moyano*.

He ahí un folleto por todo extremo útil y sencillo, que el estudioso Catedrático de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza acaba de lanzar al público, y por cuya nueva labor le felicitamos muy justa y merecidamente.

Este pequeño fascículo, que se vende al módico precio de *una peseta* en casa del autor, Soberanía Nacional, 18, duplicado, principal derecha, Zaragoza, comprende las siguientes materias, y por ellas deducirán nuestros compañeros lo altamente beneficioso que les será, sobre todo á los Inspectores de carnes, la adquisición del mismo:

Preliminar.—Higiene de la leche.—Aparatos y medios de análisis de la leche.—Procedimiento rápido y completo para el análisis de las leches ordinarias y de las industriales, según Bordas y Touplain.—Adulteraciones de la leche y *Ad deuda*, es decir, un capítulo de los precios de los diversos aparatos y utensilios necesarios en el análisis de la leche.

Como se ve por lo expuesto, el último trabajo del Sr. Moyano es un estudio breve, sí, pero completo y práctico de tan importante materia, colectiva ó social.

QUINTILIUS.

---

## SECCIÓN OFICIAL

### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### Real orden dictando reglas sobre los exámenes de reválida.

Ilmo. Sr.: Pasada á informe del Consejo de Instrucción pública la consulta hecha por el Rector de la Universidad de Valladolid acerca de si cada uno de los tres ejercicios del grado de Licenciado ha de tener una calificación, y ésta ha de ser la de *admisible* ó *inadmisible*, el siguiente ejercicio ó sólo ha de haber una definitiva como resultante de los tres, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Siendo como son tres los ejercicios de la Licenciatura, se comprende que puedan existir diversas interpretaciones respecto á si el graduado declarado inadmisibile al tercer ejercicio tiene que repetir luego el primero y el segundo ó éste solamente; y si de igual modo, el suspenso en el tercero debe repetir los tres ó sólo el tercero.

»Es, pues, pertinente la consulta del Rectorado de Valladolid que motiva este expediente.

»El Consejo, de acuerdo con la interpretación más generalmente seguida, sobre todo en la Universidad Central, cuyo Rector informa en

este sentido, cree que el inadmisibile al tercer ejercicio no debe repetir después el primero y segundo, sino solamente éste, como asimismo al suspenso en el tercer ejercicio sólo debe exigirse la reiteración de éste, nunca la de los tres, como algunos han entendido.

»La diferencia estriba sólo en que la calificación que recibe el graduado en los dos primeros ejercicios siendo desfavorable, es la de inadmisibile y la del tercer ejercicio la de suspenso, y siendo favorable, respectivamente, la de admisible y la de aprobado ú otra nota más honorífica si, á juicio del Tribunal, la mereciera.»

Y S. M. el Rey (Q. D. G.), de conformidad con el preinserto informe, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 8 de marzo de 1910.—*Romanones*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.—(*Gaceta* 18 de marzo de 1910).

---

## CRÓNICAS

---

**Nuevo Delegado regio.**—Por Real orden de 5 del actual, y por el Ministerio de la Gobernación, ha sido nombrado Delegado regio del Congreso Internacional de la Tuberculosis, que se ha de celebrar en Barcelona, del 16 al 22 de octubre próximo, en substitución del inolvidable doctor Larra, nuestro muy querido amigo el ilustre Académico de la Real de Medicina, Doctor D. Luis Ortega Morejón, á quien sinceramente felicitamos por la justísima y merecida distinción de que acaba de ser objeto, felicitación que hacemos extensiva á los futuros congresistas por las excepcionales condiciones de cultura, ilustración y amabilidad que concurren en el nuevo Delegado Sr. Ortega Morejón.

**Ascenso.**—Nuestro muy querido amigo y estudioso compañero don Germán Tejero Moreno, Veterinario municipal de Madrid, ha sido ascendido á *Veterinario sanitario de primera clase*, con fecha 17 del próximo pasado mes de junio, y el haber anual de 2.500 pesetas.

Que disfrute con salud el nuevo empleo y ascienda pronto al inmediato, es lo que con interés supremo deseamos á nuestro estimado colega.

**Obituario.**—Victima de un catarro gastro-intestinal, ha subido al cielo un hijo, de diez y ocho meses, de nuestro muy querido amigo y celoso compañero de Villatobas (Toledo), D. Antonio Aragonés, á quien acompañamos muy vivamente en su justo dolor.

**Resolución interesante.**—Con el fin de estimular la producción caballar en España y recompensar á aquellos ganaderos de la Nación que se dedican á mejorar sus razas y desarrollar sus caballos con ver-

dadero conocimiento y afición, el Director general de la Cría Caballar y Remonta ha dispuesto que dicho Centro compre todos aquellos caballos que se presenten á la venta, mediante aviso á los coroneles de los Depósitos de caballos, que reúnan condiciones para sementales, debiendo acreditar sus propietarios la justificación de razas ó sangres, bien entendido que no se adquirirán otros que los de pura sangre y raza inglesa, árabe, anglo-árabe y española, medias sangres, hispano-árabe, hispano-inglesa ó árabe anglo-hispana.

**Los conejos y la ley de caza.** — A tenor de la autorización otorgada por la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, los conejos pueden cazarse y circular desde 1.º de Julio actual, siempre que el dueño del monte, dehesa, coto ó finca que se halle legalmente «vedado» para caza se provea de licencia escrita de la Autoridad local á cuya jurisdicción corresponda el vedado, y el de una guía expedida por la misma, para que los conejos de campo muertos puedan ser transportados por la vía pública; todo según prescribe el art. 17 de la mencionada ley.

**Notas escolares de Madrid.** — En el próximo pasado mes de junio se han revalidado en esta Escuela de Veterinaria 30 alumnos.

Y por virtud del examen respectivo han sido nombrados *alumnos internos* de dicha Escuela, agregados á las clinicas, D. Miguel Toledano López, D. Gregorio Fisac Pérez, D. Mariano Bernal Bernal, D. Teófilo Tomás de la Ossa Alcázar, D. Valerio Martínez Yáñez y D. Gregorio Martínez Martínez, y para las prácticas del arte de herrar, D. Antonio Pontes Márquez y D. Emiliano Alvarez Hernández.

Reciban todos nuestra más entusiasta enhorabuena.

**Acuerdo interesante.** — La Comisión internacional para la prevención de la tuberculosis en los animales domésticos, celebró su primera sesión recientemente en Buffalo (Estados Unidos). Entre las resoluciones adoptadas figura la de que no es posible establecer la prueba de la tuberculosis como medida compulsoria y general; pero que, reconociendo sus límites, puede aceptarse dicha prueba como la base para la proclamación de leyes restrictivas adecuadas.

**Edificio para la Real Academia de Medicina.** — Verificadas las operaciones precisas de señalamiento de alineación, á que ha de sujetarse la fachada del nuevo edificio de la Real Academia de Medicina, en la calle de Arrieta, núm. 10, y ultimadas también las operaciones de deslinde con los propietarios colindantes de una manera satisfactoria, el día 14 de junio último comenzaron las obras, que fueron adjudicadas en subasta pública en la cantidad de 472.909,97 pesetas, al contratista D. Manuel Sánchez Dindurra.

El Arquitecto director de las obras del nuevo edificio es D. Luis María Cabello y Lapedra, y la Junta de obras que ha de inspeccionar las

de construcción del edificio, la componen los señores D. Julián Calleja, Presidente, y Vocales D. Manuel Iglesias y Díaz y D. Mariano Carretero.

**El Aután.**—Por Real orden de 26 de junio último se ha dispuesto que se incluya el aután en la Real orden de 3 de julio de 1904, con las limitaciones expuestas por la Real Academia de Medicina en el informe que insertaremos, á continuación de la citada Real orden, en la sección oficial el próximo número.

**Resoluciones de Guerra.**—Por Real orden de 7 del actual (*Diario Oficial* núm. 146), se concede el empleo de Subinspector Veterinario de segunda clase al mayor D. Pantaleón Corella; el de mayor, á los primeros D. Teodoro Gómez y D. Martín Lacasa, y el de primero, á los segundos D. Joaquín González, D. Marcos Gómez, D. Antonino Blanc, D. Norberto Panero, D. Francisco Morales, D. Valentín de Blas y don Antonio Fernández; por otra de la propia fecha se destina al Subinspector de segunda, D. Pantaleón Corella, de Jefe de Veterinaria militar de la Capitania general de Melilla; á los Veterinarios mayores don Teodoro Gómez, de Jefe de Veterinaria militar de la tercera región, y D. Martín Lacasa, de Jefe de Veterinaria militar de la plaza de Melilla; á los primeros D. Faustino Colodrón, á la Academia de Infantería; D. Miguel Martínez, al regimiento Artillería de sitio; D. Cándido Muro, á la Yeguada militar; D. Víctor Alonso, á Cazadores de Talavera; D. Julián Isasi, á Dragones de Santiago; D. Aniceto García, á la tercera Remonta; D. Antonio Lage, al servicio sanitario de Melilla; don Pablo Bernad, al tercer depósito de Caballos sementales; D. Cristóbal Lora, al regimiento mixto de Artillería de Melilla; D. Abelardo Opacio, al segundo Artillería de montaña; D. Joaquín González, á Lanceros de España; D. Marcos Gómez, á la Yeguada militar; D. Antonino Blanc, á Cazadores de Castillejos; D. Norberto Panero, á la enfermería de ganado de Melilla; D. Francisco Morales, al tercero de Artillería de montaña; D. Valentín de Blas, á Cazadores de Taxdirt, y D. Antonio Fernández, á Cazadores de Sesma; á los segundos D. Ricardo Muñoz, á la enfermería de ganado de Melilla; D. Emilio Muro, al regimiento de Pontoneros; D. Ladislao Coderque, al tercer tercio de la Guardia civil; D. Florencio Carrillo, al tercer regimiento montado de Artillería; don Antonio Páez Infantes, á la batería de obuses de Melilla; D. Antonio Moreno, á Cazadores de Taxdirt; D. Antonio Barbancho Perea, al grupo montado del regimiento mixto de Artillería de Melilla; D. Agustín Elvira, al séptimo montado de Artillería, y D. Tomás de la Fuente, al escuadrón Cazadores de Mallorca; á los terceros D. Francisco Cosmen, á la primera Remonta; D. Ernesto García, á la cuarta Remonta; don Enrique Ponce Romero, á la segunda Remonta; D. Juan García, á la primera Remonta; D. Luis García, al grupo de montaña del regimiento mixto de Artillería de Melilla; D. José Uguet, á Cazadores de Taxdirt, y D. Rufino Muro, á Cazadores de Taxdirt; y á los provisionales D. Ricardo Santos, á Cazadores de Talavera, y D. Mariano Fernández, á Cazadores de Treviño; por Real decreto de 1.º de Junio último (*Diario Oficial* núm. 118), se crea la nueva Región militar de Melilla, bajo el mando de un Capitán ó Teniente General, y organizando la Plana Ma-

yor de la Región y unidades divisionarias que la constituyen; por Real orden circular de 24 de dicho mes (*Diario Oficial* núm. 137), se aclara la forma en que debe ser aplicada á los militares la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907; por otra de 25 del mismo (*Diario Oficial* núm. 137), se reorganizan las tropas y servicios de la Capitanía general de Melilla en cumplimiento del Real decreto de 1.º del actual (*Diario Oficial* número 118), y se publican las plantillas del personal de Generales, Jefes, Oficiales y tropa y dotación de ganado de todos los organismos y unidades de la misma, y por otra Real orden circular de 27 de dicho mes (*Diario Oficial* núm. 138), se dispone que por los Generales, Jefes, Oficiales y tropas de todas las Capitanías generales y Gobierno militar de Ceuta, se use durante la época estival un uniforme cuyo modelo se remite á las mismas.

**Vacante.** — Se halla y anuncia vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa, con la dotación de 100 pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, cobrando, además, el agraciado 80 fanegas de trigo en el mes de septiembre de cada año por la asistencia de 44 pares de mulas y 23 de asnos, siendo responsables del pago de dichas 80 fanegas de trigo los ganaderos contratantes, según documentos suscritos al efecto.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio.

Valle de Cerrato (Palencia) 6 de julio de 1910. — *El Alcalde*, SANTIAGO MOCHA.

**Otra.** — La plaza de Veterinario Inspector municipal de Peraleda de la Mata (Cáceres). Sueldo anual, 180 pesetas. Solicitudes al Alcalde hasta el 25 del actual.

**Otra.** — La idem de Vardelpino de Huete (Cuenca), plaza dotada con lo que producen 70 pares de mulas, á razón de 10 celemines el par, y además 56 pares de asnal á 6 celemines uno de trigo bueno, cobrado por igualatorio de los vecinos, y además, lo que produzcan de herraje. Solicitudes hasta el 27 del actual.

**Otra.** — La de Veterinario titular de La Haba (Badajoz). Sueldo anual, 100 pesetas. Solicitudes, hasta el 28 del actual.

**Otras.** — En el regimiento Cazadores de los Castillejos, 18.º de Caballería, existen dos vacantes de herrador de primera categoría, una de segunda y dos de tercera, con el sueldo y demás ventajas que les concede el Reglamento aprobado por Real orden circular de 8 de Junio de 1908 (*Colección Legislativa* núm. 95), las cuales pueden solicitarse hasta el 28 del actual al Jefe del Cuerpo, residente en Zaragoza.

**Otra.** — La de Revisor práctico del mercado de pescado al por mayor, de Barcelona. Sueldo anual, 1.680 pesetas. Se admitirán instancias convenientemente documentadas en el Registro general del Ayuntamiento hasta el 23 del corriente, debiendo advertir que los aspirantes habrán de ser españoles, deberán hallarse al corriente con la obligación del servicio militar y reunir las demás condiciones establecidas en los artículos 29 y 30 del vigente reglamento de empleados.